



Cerro Sombrero, 15 de marzo del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 103/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por el Asesor Jurídico, Cristian Cárdenas, para decretar modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 18 de octubre de 2017, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-38-LP17, a MIGUEL GARCÍA CARO SPA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 564, de fecha 07 de noviembre de 2017, que aprueba el contrato de la obra a suma alzada "DISEÑO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 146 del 10 de abril del 2018, que aprueba la modificación del contrato de ejecución de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego", de fecha 09 de abril de 2018.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 019 del 23 de enero del 2018, que aprueba la modificación del contrato de ejecución de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego", de fecha 28 de diciembre del 2017.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**DECRETO**

**1° APRUÉBASE**, la modificación del contrato de ejecución de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego", de fecha 13 de marzo del 2019, el que a continuación se transcribe:

**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**

**DISEÑO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO**

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 13 de marzo del año 2019, comparecen: por una parte, la sociedad **MIGUEL GARCIA CARO SPA., rut 76.674.374-9**, consultora en arquitectura, representada legalmente por su Gerente **MIGUEL ANGEL GARCIA CARO, RUN: 9.069.918-0**, arquitecto, ambos domiciliados en calle subida Slavic 08161, de la ciudad de Punta Arenas, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** C.I N° 8.067.364-7, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en



adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato celebrado por las partes el 3 de noviembre de 2017:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 3 de noviembre de 2017, las partes celebraron el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA DISEÑO URBANIZACIÓN Y VIVENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO.**
2. El plazo acordado para el cumplimiento de la primera etapa del diseño, culminaba en el plazo de 34 días contados desde la entrega de terreno. Dentro de este plazo el consultor debía efectuar el ingreso de proyecto al Banco de Postulaciones de SERVIU.
3. La primera modificación de este contrato, de fecha 28 de diciembre de 2017 decretada el 23 de enero de 2018 debido al cierre del Banco de Postulaciones a Proyectos SERVIU, suspendiéndose en ella los plazos contenidos en el contrato, ya que dicho cierre obsta al desarrollo de las etapas conforme a las bases administrativas de la Licitación Pública ID N°3866-38-LP17; la segunda modificación fue de fecha 9 de abril de 2018, decretada con fecha 10 de abril de 2018, la que se produjo debido a mantenerse sin apertura el Banco de Proyectos, acordándose una modificándose el "Primer Estado de Pago", el que procede con la aprobación conforme y sin observaciones del Expediente de Anteproyecto de loteo por DOM y EGR, siendo esta la primera modificación sustancial del contrato. La tercera modificación se realizó el 6 de junio de 2018, motivada en la reunión sostenida por las partes, en la que la EGR presentó sus observaciones al avance del proyecto, estableciendo la necesidad de presentar dichos avances a la comunidad para su conocimiento y recabar opiniones.
4. El proyecto actualmente cuenta con 15 meses de trabajo, con un avance equivalente al 50%, el que ha sido comprobado y reconocido por la EGR el SERVIU y su Sectorialista, en reunión llevada a cabo en las dependencias de dicha entidad el día 20 de febrero del presente año. El proyecto cuenta con aprobación de la Subdivisión Predial con Construcción, conforme al Art. 55 LGUC, Lote 55-A, según Resolución Exenta N°11 de 12 de octubre de 2018, de la Secretaría Regional del Ministerial de Agricultura. Cuenta igualmente con la aprobación de Proyecto de Loteo y permiso de edificación de sala de uso múltiple otorgados por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Primavera.

En vista de lo antes señalado, a solicitud del Consultor, se acuerda aumentar el porcentaje de pago del "Segundo Estado de Pago" de 20% a 30%, rebajándose del "Tercer Estado de Pago" a un 10%.



5. Previa solicitud del Consultor, la EGR ha considerado igualmente, que para la aprobación de cada estado de pago no es necesaria la entrega de documentos del proyecto firmado por los profesionales competentes, bastando la presentación digital de los diseños y antecedentes, siempre que los documentos hayan sido presentados de manera física, con sus debidas firmadas, en una etapa anterior. Se evita con ello la duplicidad de la documentación.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el número 27 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-38-LP17, las partes acuerdan modificar el contrato, solo en aquello que a continuación se expone, sin perjuicio de las modificaciones realizadas, las que mantendrán su vigencia en toda aquello que no sea incompatible con estas:

- **SUSTITUYASE** el numeral "TERCERO" del contrato, por el que sigue:

*TERCERO: PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO: 1. El Contratista percibirá por la ejecución total de los servicios contratados, en obra proyecto DISEÑO URBANIZACION Y VIVENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO, la suma total de \$64.153.000. (Sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil pesos). Los estado de pago se presentaran y tramitarán ante la Municipalidad de Primavera, a través de la Unidad Técnica. Dichos pagos se realizarán a cargo del ítem presupuestario N°31-02-001-001-000 de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en su calidad de Entidad de Gestión Rural, según liquidez que ésta presente y en base a los siguientes porcentajes acordados. Se deberán presentar ante la Unidad Técnica designada como antecedentes para cursar los estados de pago una solicitud de estado de Pago la cual deberá adjuntar los siguientes documentos:*

*PRIMER ESTADO DE PAGO: Contra aprobación conforme y sin observaciones de Expediente de Anteproyecto de Loteo Entidad Gestora Rural, contra aprobación de la comunidad del Proyecto de Loteo y contra ingreso del expediente de solicitud de Informe Favorable ante Seremi de Agricultura. (20%)*

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Copia simple del Contrato
- Copia Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural



- Acta PAC
- Lista PAC
- Carta de ingreso a la Seremi de Agricultura
- Carátula de Estado de Pago
- Documentos presentados del proyecto firmado por profesionales competentes
- Presentación física y digital de los diseños y antecedentes

**SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** *Contra ingreso y aprobación de Expediente de proyecto Loteo, vivienda y equipamiento, ante la Entidad Gestora Rural y DOM. (30%)*

*Para realizar este estado de pago no deberá tener observaciones por parte de la Entidad Gestora Rural y deberá contar con Permiso de Loteo con construcción simultánea, Permiso de Edificación de Vivienda y Permiso de Edificación de Sala de Uso Múltiple.*

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Permiso Edificación Loteo con Construcción simultánea
- Permiso Edificación Vivienda
- Permiso Edificación Sala Uso Múltiple (SUM)
- Presentación digital de los diseños y antecedentes

**TERCER ESTADO DE PAGO:** *Contra ingreso conforme de Expediente de Postulación a SERVIU para revisión y aprobación conforme sin observaciones del Expediente ingresado (10%)*

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Comprobante de ingreso de antecedentes a SERVIU
- Comprobante de Aprobación SERVIU
- Presentación digital de los antecedentes presentados y aprobados, a la Municipalidad, y de manera física al SERVIU



*En el caso de que el proyecto que fue aprobado en los estados de pago anteriores sea modificado, el consultor deberá ingresar ante la Entidad Gestora Rural un listado con las modificaciones correspondientes anexando la documentación que se cambia, además deberá obtener su aprobación.*

*CUARTO ESTADO DE PAGO: Contra ingreso conforme de Expediente Definitivo a SERVIU para revisión y Aprobación con Calificación Definitiva de Expediente por parte de SERVIU (30%)*

- *Carta de ingreso del Consultor*
- *Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera*
- *Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural*
- *Carátula de Estado de Pago*
- *Comprobante de ingreso de Expediente a SERVIU regional*
- *Certificado de Calificación Definitiva*
- *Presentación digital de los antecedentes presentados y aprobados, a la Municipalidad, y de manera física al SERVIU*

*En el caso de que el proyecto que fue aprobado en los estados de pago anteriores sea modificado, el consultor deberá ingresar ante la Entidad Gestora Rural un listado con las modificaciones correspondientes anexando la documentación que se cambia, además deberá obtener su aprobación.*

*QUINTO ESTADO DE PAGO: Contra entrega proyecto definitivo (impreso y digital) a la Ilustre Municipalidad de Primavera (10%)*

- *Carta de ingreso del Consultor*
- *Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera*
- *Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural*
- *Carátula de Estado de Pago*
- *Copia Documentos presentados al SERVIU regional del proyecto firmado por profesionales competentes*
- *Copia Presentación física y digital de los antecedentes presentados y aprobados por SERVIU regional*



**Propuesta de plazos desde la firma de la modificación de contrato**

ENTIDAD	ETAPAS	DIAS CORRIDOS	ESTADOS DE PAGO
CONSULTOR	Armar expediente anteproyecto	30	ESTADO DE PAGO N°1 20% CONTRA PERMISO DE ANTEPROYECTO DE LOTEEO E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
MUNICIPIO	Ingreso expediente Anteproyecto a revisión DOM y Entidad Gestora Rural	15	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)60	
MUNICIPIO	Reingreso expediente anteproyecto a DOM y Entidad Gestora Rural	15	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)15	
MUNICIPIO	Reingreso expediente anteproyecto a DOM y Entidad Gestora Rural	10	
CONSULTOR	Armar expediente proyecto	30	ESTADO DE PAGO N°2 30% CONTRA PERMISO DE LOTEEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA, PERMISO DE EDIFICACION DE VIVIENDA Y PERMISO DE EDIFICACION DE SALA DE USO MULTIPLE E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
MUNICIPIO	Ingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento revisión DOM y Entidad Gestora Rural	30 (si tiene revisor independiente se rebaja a 15)	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)60 (si tiene revisor independiente se rebaja a 30)	
MUNICIPIO	Reingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento revisión DOM y Entidad Gestora Rural	30 (si tiene revisor independiente se rebaja a 15)	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)15	
MUNICIPIO	Reingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento revisión DOM y Entidad Gestora Rural	15	
CONSULTOR	Contra ingreso de Expediente de Postulación a SERVIU para revisión y aprobación conforme sin observaciones del Expediente ingresado	(**)90	ESTADO DE PAGO N°3 10% CONTRA COMPROBANTE DE APROBACION DEL SERVIU E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Contra ingreso de Expediente Definitivo a SERVIU para revisión y Aprobación con Calificación Definitiva de Expediente por parte de SERVIU	(**)90	ESTADO DE PAGO N°4 30% CONTRA COMPROBANTE DE APROBACION DEL SERVIU, CERTIFICADO DE CALIFICACION DEFINITIVA E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Contra entrega proyecto definitivo (impreso y digital) a la Entidad Gestora Rural de la Ilustre Municipalidad de Primavera	15	ESTADO DE PAGO N°4 10% CONTRA INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL



(\*) Los plazos del consultor pueden ser menores e ingresarlo antes de las fechas programadas

(\*\*) En caso que estos plazos no se cumplan por demoras en la revisiones efectuadas por SERVIU, el contrato podrá ser objeto de modificación, en atención al porcentaje de avance de la consultoría.

Nota: Una vez aprobado el Anteproyecto y Proyecto por parte de la DOM, el plazo de la tabla propuesta estará sujeto a los 15 días hábiles máximo para realizar el pago de los derechos municipales correspondientes una vez notificado al propietario y/o profesional responsable y 3 días hábiles máximo tendrá la DOM una vez ingresado por Of. De Partes el comprobante de pago para otorgar los permisos correspondientes.

**TERCERO:** Las modificaciones se realizan de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el número 27 de las Bases Administrativas y del numeral décimo segundo del contrato suscrito.

**CUARTO:** La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

**QUINTO:** Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Secplan, DOM, Asesor Jurídico, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature of Cristina Vargas Vivar]*

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CW/PAL/CCB/cw



*[Handwritten signature of Blagomir Brztilo Avendaño]*

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde